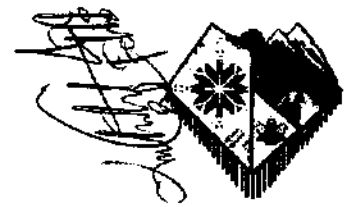




CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTA ORDINARIA NO. 01 01 DE ENERO 2025.

En el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, siendo las once horas con diez minutos del día 01 de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los Integrantes del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2025-2027; **LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ**, Presidenta Municipal Constitucional; Mtro. Antonio García Pérez, Síndico Municipal; LE. María Del Rosario Franco Barrera, Primera Regidora; C. Justino Domínguez Pérez, Segundo Regidor; C. Hortensia de Jesús Verona García, Tercera Regidora; C. Omar Salazar Evangelista, Cuarto Regidor; Prof. Juana Cid Flores, Quinta Regidora; C. Mario Domínguez Martínez, Sexto Regidor; Prof. Lizbeth Palomares Flores, Séptima Regidora; con base en lo dispuesto por los artículos 16 fracción I; 19 párrafos primero y tercero; 29 párrafo primero y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente en la entidad, con el propósito de celebrar la Instalación formal del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, para el periodo 2025-2027; celebran la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la palabra la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta a los Integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 16 fracción I; 19 párrafos primero y tercero; 29 párrafo primero y 30; siendo las 11 horas con 10 minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, se da inicio a la primera sesión ordinaria de cabildo, por lo que procedo a dar lectura del orden del día, lo que se hace iniciando a pasar lista de asistencia a los Integrantes del cuerpo edilicio presentes en este acto, con el fin de verificar si existe quórum legal para sesionar, por lo que la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, y les pide levantar la mano y decir presente al momento de escuchar su nombre:

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMER REGIDORA	PRESENTE
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCER REGIDOR	PRESENTE
C. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	PRESENTE
PROF. JUANA CID FLORES	QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMO REGIDOR	PRESENTE



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO No. II

En razón de lo anterior, la **Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional**, declara que existe quórum legal para sesionar, tal como lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que es procedente llevar a cabo la presente sesión.

PUNTO No. III

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, he de informarles que con el fin de conducir la administración municipal en términos adecuados y apegado a derecho, es necesario incluir dentro del orden del día también otros puntos, mismos que son de importancia tanto para el Ayuntamiento como para el municipio, lo cual el orden del día incluirá algunos otros puntos, mismo s que en este acto son entregados a cada uno de ustedes.

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la **Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz**, presenta a los integrantes del Ayuntamiento el contenido de los puntos que regirán esta primer sesión, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia (**Punto agotado**).
- II. Certificación y declaración de quórum legal. (**Punto agotado**).
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, para el periodo 2025-2027, y firma de actas de entrega recepción entre Presidenta entrante y Presidente saliente y el Síndico entrante y Sindica saliente, entregando copia de la misma a los Integrantes el Ayuntamiento.
- V. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, **Lic. María Guadalupe Franco Cruz**, relativo al nombramiento de los titulares de las dependencias generales, coordinadores o equivalentes de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal y toma de protesta.
- VI. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, **Lic. María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a ratificación del Bando Municipal de Chapa de Mota 2024, hasta en tanto esta administración promulgue el Bando Municipal el Próximo 05 de febrero del año en curso.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- VII. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a celebrar Convenios con el Gobierno del Estado de México, para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal por el 12% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal.
- VIII. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a delegarle la facultad para contratar y concertar diversos convenios de colaboración en representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.
- IX. Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo al uso de sellos oficiales, logotipo, lema y de papelería Institucional de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027.
- X. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, para que otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2025-2027.
- XI. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, Presidente Municipal Constitucional, referente a facultar al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, para que realice Obras Públicas por administración directa; suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de Obra Pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento; así como del libro décimo segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, durante La Administración 2025-2027.
- XII. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal de manera conjunta realicen la condonación de multas y recargos, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, durante la Administración 2025-2027.
- XIII. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, respectivamente.
- XIV. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025 respectivamente.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- XV. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, concerniente al acuerdo delegatorio de facultades al encargado de despacho de la Contralor Municipal, para instaurar e investigar procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, emitiendo las resoluciones que en cada uno correspondan.
- XVI. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, respecto a que las peticiones que formulen los particulares al titular del Ejecutivo, sean turnadas para su respuesta a las dependencias y Organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada, Autónomo, quienes deberán notificar al solicitante de tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta, así mismo todo tipo de notificaciones, emplazamientos y requerimientos de cualquier instancia del orden Federal o Estatal, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sean turnados para su atención al Área Jurídica.
- XVII. Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, relativo a facultar a la Presidenta Municipal Para Que Acorde al Presupuesto del Ejercicio Fiscal de que se trate, asigne recursos para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales por usos y costumbres de la demarcación territorial de Chapa de Mota, durante la administración 2025-2027.
- XVIII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, respecto al Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Presidenta Municipal para suministrar combustibles y/o refacciones a vehículos propiedad de los Servidores Públicos para el desempeño de funciones propias del área a su cargo y de la Administración Pública Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.
- XIX. Punto de acuerdo que presenta la Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a otorgarle acuerdo delegatorio de facultades para que vigile y otorgue subsidios, apoyos y/o subsidios extraordinarios para que funcionen de forma adecuada los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.
- XX. Punto de acuerdo que presenta la Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, respecto al Subsidio Económico de hasta \$1, 500, 000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 MN) de los ingresos ordinarios para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota, Estado de México, durante la Administración 2025-2027.
- XXI. Punto de acuerdo que presenta la Lic. **María Guadalupe Franco Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a delegar facultades al Director de administración para que suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la ley de adquisición, arrendamientos y servicios del sector

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signature]



CHAPA DE MOTA

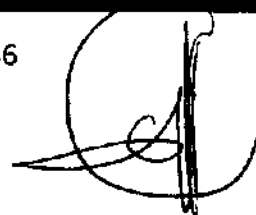
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

público y su reglamento; así como de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

- XXII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, referente a otorgar un fondo fijo revolvente al tesorero municipal por \$35, 000 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos menores que se realizan de manera cotidiana a través de las distintas Áreas del Municipio.
- XXIII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, mediante el cual se determina la competencia de las unidades Administrativas adscritas a la Contraloría interna Municipal.
- XXIV. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a que el Síndico y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión, del cual informaran el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en Sesión de Cabildo.
- XXV. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la suscripción y/o ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales.
- XXVI. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la autorización y cobro a los usuarios por las conexiones a los servicios de agua potable y drenaje del municipio durante la Administración 2025-2027.
- XXVII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a propuesta y aprobación para habilitar los días uno, dos y tres del presente año, con el objeto de que los servidores públicos recién nombrados, den continuidad a los tramites de Entrega-Recepción y procedimientos Administrativos inherentes a su cargo.
- XXVIII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, asume Representación Jurídica del Ayuntamiento, autorizándolo además para otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida Representación Jurídica del Ayuntamiento.
- XXIX. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a efecto de que el Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, pueda adherirse al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) cuando el Gobierno del Estado de México dé a conocer en su caso los lineamientos para su adhesión.
- XXX. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo al acuerdo por el que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, aprueba que el





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tesorero Municipal expida copias certificadas de los documentos a su cuidado de acuerdo al Artículo 95 fracción 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- XXXI. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la aprobación para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con instituciones financieras nacionales.
- XXXII. Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo que el Contralor Municipal desempeñe la misma función para los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.
- XXXIII. Asuntos generales.
- XXXIV. Clausura de la Sesión.

Para esto, solicito a los Integrantes del Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, solicito respetuosamente sirvan manifestarlo levantando su mano.

La Presidenta Municipal recabara el sentido de la votación correspondiente e informa que el orden del día fue votado de la siguiente manera, de los nueve integrantes del cabildo, nueve votos fueron favor, por lo tanto, el orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes del cabildo, tomándose el siguiente:

En uso de la voz al Síndico Municipal Maestro Antonio García Pérez, menciona que el compañero Omar Salazar menciona que se le dio un orden del día de ayer con anticipación, el cual no coincide con el orden del día que hoy se asigna, se pide transparencia en esta parte, el cual hay diez puntos y aquí hay treinta puntos, una, dos solicito que se mencione con la propuesta del Secretario del Ayuntamiento como lo marca la Ley.

La Presidenta Municipal, manifiesta que antes de dar lectura a la orden del día, se expuso la razón por la cual se agregaron más puntos a la orden del día por considerarse necesarios para la buena funcionalidad del ayuntamiento.

La Tercera Regidora Hortensia de Jesús Verona García, Informa que solicita tiempo para analizar todos los puntos del orden del día y pide que se le anote en asuntos generales su posicionamiento.

La Presidenta Municipal manifiesta que se recaban los argumentos del cabildo y se toma nota de ellos.

La Primera Regidora LE. María del Rosario Franco Barrera, informa que la Ley Orgánica menciona que se les debe de notificar con doce horas de anticipación.

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)



(Large handwritten signature at the bottom right)



CHAPA DE MOTA

Gobierno Municipal
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En uso de la voz la Presidenta Municipal le informa que fueron notificados los integrantes del cabildo en sus domicilios, pero no se encontró en diversas visitas al Maestro Antonio García Pérez, Síndico Municipal; LE. María del Rosario Franco Barrera, primera Regidora; y tercera Regidora Hortensia de Jesús Verona García.

El cabildo en el desahogo del punto tomo los siguientes:

ACUERDO

I. – Al haber sido aprobado por mayoría de votos el orden del día por los integrantes de esta Ayuntamiento, se desahogarán los puntos en el orden que fueron presentados y cada punto contendrá los acuerdos que considere el cabildo.

PUNTO No. IV

Continuando con el siguiente punto del orden del día, les informo que de conformidad con el primer párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, lo relativo a la declaratoria de instalación, en la cual la Presidenta Municipal Constitucional invocó: siendo las once horas con treinta y un minutos del día primero de enero del año dos mil veinticinco, **"Queda Legítimamente Instalado El Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, que deberá funcionar a partir de este día primero de enero del 2025 al 31 de diciembre del año 2027."** así mismo hace del conocimiento del Ayuntamiento que recibió la documentación referente a la Entrega-Recepción de Presidencia de la cual entrega copia para conocimiento.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo que presenta la Presidente Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo al nombramiento de los Titulares de las Dependencias Municipales y de los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal y toma de protesta.

En uso de la palabra a la Presidenta Municipal Lic. María Guadalupe Franco Cruz, comenta que, para el desahogo de este punto del orden del día, se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En desahogo del siguiente punto de la orden del día, con base a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 41 último párrafo y 48 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presentan los nombramientos de las personas para ocupar la Titularidad de las diferentes Dependencias Municipales y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal, mencionando que las Titularidades quedan de la siguiente manera:

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Large handwritten signature at the bottom right corner.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027

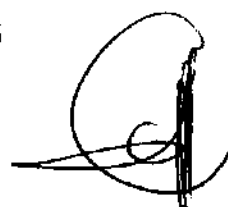


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NOMBRE	CARGO
LIC. OSCAR MARTINEZ PÉREZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
C.P. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ	TESORERA MUNICIPAL.
LIC. RICARDO MARTINEZ CHIMAL	ADMINISTRACIÓN
C. HECTOR TELLEZ LIBRADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
C. FERNANDO BARRERA DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PROFA. MARÍA GUADALUPE MARTINEZ CALIXTO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN
C. JUAN PABLO CASTRO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
LIC. ISRAEL GARCÍA GALINDO	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
C. GERARDO JIMÉNEZ GARCIA	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL
LIC. MARCOS VIDAL CASTRO	DIRECTOR DE AGUA POTABLE
C. MARGARITA HERNANDEZ JIMENEZ	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
ING. JOSÉ LUIS GARCÍA GUZMÁN	PRESIDENTE HONORIFICO DEL DIF
LIC. SALMA YAQUELINE ÁNGELES MONROY	DIRECTORA DEL DIF
LIC. PEDRO ORTIZ ANTONIO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
LIC. RAY MÉNDEZ ESCOBAR	TITULAR DE CATASTRO
C. RICARDO ANGELES REYES	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUANA CHAVEZ TREJO	COORDINADOR DE LA JUVENTUD
C. FREDY GERMAN VAZQUEZ	COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE)

La Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, somete a su consideración a las personas en la dirección que ha sido mencionada, en espera de algún comentario.

El C. Omar Salazar Evangelista, cuarto Regidor, manifiesta que el nombramiento sobre cada integrante me gustaría que lo hiciera de uno en uno.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, le informa que la lista se les va a pasar.

El Síndico Municipal Maestro Antonio García Pérez, manifiesta que de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica, menciona fracción VI, Proponer al ayuntamiento los nombramientos de las personas titulares de la secretaría, tesorería y de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, observando en todo tiempo en que su integración se respeten los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género, mencionando los nombres para propuesta de cada área tenemos dieciocho hombres propuestos en direcciones o coordinaciones y solamente tenemos cinco mujeres en esa postura respetar la Ley Orgánica mencionada sobre las propuestas mencionadas por parte de usted Presidenta eso es una, también considero de acuerdo a la Ley Orgánica que se mencione el Curriculum para conocer el perfil y la experiencia de cada uno de los nombrados, es cuánto.

En usos de la voz la Regidora tercera, Hortensia de Jesús Verona Garcia, apoyando la propuesta del señor Sindico, estoy en la misma postura se debe hacer por separado conforme a la Ley Orgánica y mostrando los Curriculum.

En uso de la voz a la primera Regidora LE. María del Rosario Franco Barrera, manifiesta me sumo a los comentarios.

En uso de la voz al cuarto Regidor, Omar Salazar Evangelista, manifiesta que también.

La Presidenta Municipal Constitucional solicita se sirvan levantar la mano los que estén a favor del punto, de esta manera la Presidenta Municipal, recaba el sentido de la votación, e informa del resultado, quedando de la siguiente manera, de los nueve integrantes de cabildo, cinco votos fueron a favor de la propuesta y cuatro votos fueron en contra, (Síndico Municipal, Maestro Antonio García Pérez; Primera Regidora LE. María del Rosario Franco Barrera, Tercera Regidora Hortensia De Jesús Verona García; Cuarto Regidor Omar Salazar Evangelista), por lo tanto, el punto fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes del cabildo.

La Presidenta Municipal informa que conforme a las facultades del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal la facultada de la Presidenta Municipal, nombrar a encargados de despacho, por lo que nombro a las personas:

LIC. MARIA GUADALUPE GUADARRAMA GARCÍA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
C. KAREN LIZETH RAMIREZ RAMIREZ	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. JOSE LUIS BECERRIL VIDAL	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DR. ALBERTO MARTÍNEZ VAZQUEZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Se recibe comentario del Maestro Antonio Garcia Pérez, Síndico Municipal quien manifiesta cuando se levante el acta quede argumentado lo de su servidor.

El Cabildo toma los siguientes acuerdos conforme al punto desahogado:

ACUERDO

I.- Se aprueba por mayoría de votos por los integrantes del cabildo de este Ayuntamiento a las personas para ocupar la Titularidad de las diferentes Dependencias Municipales y de los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal.

II.- La Presidenta Municipal pide se le llame a esta sala de cabildos a las personas que fueron aprobadas para ocupar el cargo que se les ha conferido para que se le tome la protesta de ley y de esa manera pasen a ocupar el lugar que se les ha conferido.

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el encargo que se le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio de Chapa de Mota".

"Si así no lo hicieren que el Pueblo y el Municipio de Chapa de Mota se lo demande".

III.- A partir de este momento la Presidenta Municipal pide al Secretario del Ayuntamiento para el periodo 2025-2027, pase a ocupar su lugar y de esta manera podamos continuar con la Sesión de Cabildo.

IV.- La Presidenta Municipal instruye al encargado de despacho de la Contraloría Municipal para que, en uso de sus atribuciones, realice las Entregas-Recepciones de las áreas que quedaron debidamente aprobadas en términos de ley, a partir de la presente sesión.



[Handwritten signature]



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V.- Para el caso de los Titulares de Secretaria del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Director de Obras Públicas, Contralor Municipal y Director de Desarrollo Económico, deberán presentar al Titular del Ejecutivo dentro de los seis meses siguientes a partir del presente acuerdo, el documento que acredite la competencia laboral correspondiente a su área.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a su desahogo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente lo es el:

PUNTO No. VI

El Secretario del Ayuntamiento continua y manifiesta que él, **Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a la ratificación del Bando Municipal de Chapa de Mota 2024, hasta en tanto esta administración promulgue el Bando Municipal el próximo 05 de febrero del año en Curso.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el desahogo del siguiente punto, se fundamenta en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 112, 113, 116, 124, así como también la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III el Bando Municipal, es el documento de observancia general dentro del territorio del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, donde se regulara la prestación de los servicios y de forma general el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento y de sus dependencias administrativas, por lo que sabemos que el Bando municipal que actualmente nos rige es el 2024, hasta en tanto el 5 de febrero de la anualidad que corre, el Ayuntamiento, realice las modificaciones que estime pertinente, para entender de manera responsable las necesidades de la población.

La Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, solicita a los asistentes si desean hacer alguna manifestación al respecto, al no recibirse manifestación alguna, instruye al Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo el punto.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento les solicita se sirvan levantar la mano los que estén a favor, recabando el sentido de la votación e informa del resultado, de nueve integrantes de cabildo, por unanimidad emiten su voto a favor del punto, lo que se informa a la Presidenta Municipal Constitucional, quienes determinan el siguiente:

ACUERDO

I.- Los integrantes del Ayuntamiento han aprobado el punto por unanimidad de votos, pidiendo entre en vigor a partir de la fecha de su aprobación.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

II.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Chapa de Mota, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento continuar con el orden del día; quien continua y manifiesta que el siguiente punto consiste en:

PUNTO NO. VII

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México, para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal por el 12% de las participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Secretario del Ayuntamiento informa a los presentes que se somete a su consideración el acuerdo para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México, para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal, por el 12% de las participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal de Chapa de Mota, México, para atender situaciones a las obligaciones institucionales de fin de año; esta acción, además permitirá unir esfuerzos entre el Gobierno del Estado y Gobierno Municipal para promover y procurar soluciones de carácter Institucional. Expuesto lo anterior, la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, pide a los integrantes de cabildo externar algún comentario con relación al punto, al no haber argumento alguno, la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo el punto.

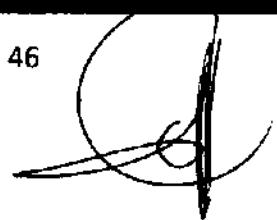
Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento les solicita se sirvan levantar la mano los que estén a favor de aprobar el punto, al recabar el sentido de la votación e informa del resultado a la Presidenta Municipal de Chapa de Mota, México, que, de los nueve integrantes del cabildo, por unanimidad de votos el punto fue aprobado, tomando el siguiente:

ACUERDO

I.- El Cabildo aprueba por unanimidad de votos, crear el fondo financiero de apoyo Municipal, por el 12% de las participaciones federales.

II.- Se solicita a la Presidenta Municipal y Tesorera realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo.

III.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento continuar con el orden del día; quien continua y manifiesta que el siguiente punto consiste en:

PUNTO NO. VIII

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a delegarle la facultad para contratar y concertar diversos convenios de colaboración en representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acorde a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones IV y VIII, 50, 53 se somete la propuesta y en su caso aprobación para otorgarle facultades a la Presidenta Municipal, y pueda desistirse, transigir, comprometerse en árbitros en los asuntos Jurídicos en que asuma la representación Jurídica del Ayuntamiento, autorizándolo además para otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación Jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos; suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento Jurídico, la realización de obras y acciones, la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos, con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, concertados, gestionar los recursos en las instancias Federales y Estatales a nombre y representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, durante la Administración 2025-2027; permitiendo con esto tener un mejor control de la Hacienda Municipal y la Administración Pública Municipal, asumiendo con plenitud la responsabilidad de todos los conflictos de la índole que sea, hacer frente a las demandas jurídicas y contingencias sociales que traen los nuevos tiempos, buscar nuevas formas de gestión y que se tenga la capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas del entorno municipal; todo lo anterior debido fundamentalmente a que la mandataria municipal ejerce bajo la esfera de su potestad la aplicación irrestricta de todos los recursos del Ayuntamiento, lo que le permite una sana y viable defensa Jurídica de los asuntos que enfrenta la administración, por ende una aplicación y ejecución equitativa de los recursos, así como el pulso de las gestiones para atender las demandas sociales, observando en todo momento lo preceptuado por las disposiciones legales.

La Presidenta Municipal Constitucional, pide a los integrantes del cabildo si tienen alguna manifestación, sirvan expresarlo:

[Columna vertical de firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Síndico Municipal, en uso de la voz manifiesta que el punto pase por cabildo.

La tercera Regidora Hortensia de Jesús Verona, manifiesta que no comprende el punto, y que no está a favor del punto ocho, pide se quite el punto y analice posteriormente.

El quinto Regidor Marido Dominguez Martínez, manifiesta que es necesario que la Presidenta tenga esta facultad para cuando no este ella, el director pueda firmar.

La Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto e informe del resultado.

En usos de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del cabildo, sirvan levantar la mano quienes estén a favor de la aprobación del punto, lo que informa que, de nueve integrantes del cabildo, cinco votos fueron a favor y cuatro abstenciones (Mtro. Antonio Garcia Perez, Síndico Municipal; LE. María del Rosario Franco Barrera, primera Regidora; C. Hortensia de Jesús Verona García, tercera Regidora; C. Omar Salazar Evangelista, cuarto Regidor) 0 abstención, por lo que el punto fue aprobado por mayoría de votos, quienes tomaron el siguiente:

ACUERDO:

I.- Por mayoría de votos se le delega la facultad a la Presidenta Municipal Constitucional para contratar y concertar diversos convenios de colaboración en representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. IX

Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo al uso de sellos oficiales, logotipo, lema y de papelería Institucional de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 Fracción I, 160 primer párrafo y 163, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y conforme al principio de legalidad, las autoridades Municipales tienen la obligación de hacer prevalecer el estado de derecho, al ejercer acciones de gobierno con sus gobernados, relativo al uso de papelería, logotipo, lema y sellos oficiales de la Administración Pública Municipal para el periodo 2025-2027, y considerando que las funciones que realiza el Ayuntamiento se complementan con acciones comunicacionales que tienen el objetivo de fortalecer la imagen institucional ante la opinión pública y posicionarlo como el referente obligado en la materia. Así mismo, para lograr una comunicación efectiva con nuestros gobernados que sea el eje transversal que articule y consolide

(Firmas manuscritas verticales)

(Firma manuscrita)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

los procesos de evaluación y medición de esta administración, es indispensable contar con herramientas que apoyen una Identidad Institucional única, homogénea y consistente, creando una imagen positiva hacia la Institución y contribuyendo a que la ciudadanía tenga mayor confianza y certidumbre en nuestro quehacer gubernamental. Para avanzar en este objetivo y responder así a la demanda interna y externa de unificar la presentación de nuestros documentos, se pone a su disposición el logotipo, la gama cromática, la tipografía Oficial, los formatos de papelería institucional, sellos y las diversas aplicaciones (impresas, electrónicas y audiovisuales), durante la administración 2025-2027, que nos permitirán homologar nuestra imagen, el reto de comunicar es de todos los días y la correcta aplicación de la imagen institucionales una manera de hacer tangible una comunicación efectiva.

La Presidenta Municipal pregunta a los integrantes del cabildo si tienen alguna manifestación en relación al punto, al no haber ninguna manifestación, instruye al Secretario del Ayuntamiento a recabar el sentido de la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento en uso de la voz, solicita a los integrantes del cabildo levantar la mano los que estén a favor del punto, acto continuo informa que, de nueve integrantes del cabildo, los nueve emitieron su voto a favor del punto, por lo que fue aprobado por unanimidad de votos, tomando el siguiente:

ACUERDO

I.- El cabildo aprueba, el logotipo, la gama cromática, la tipografía, los formatos de papelería institucional, sellos y las diversas aplicaciones (impresas, electrónicas y audiovisuales) oficiales, durante la administración 2025-2027.

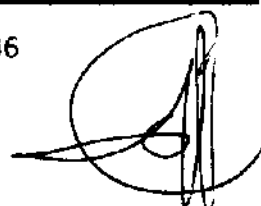
Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Presidenta Municipal Constitucional pide al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente punto, quien informa que él:

PUNTO No. X

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, para que otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2025-2027.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El siguiente punto del orden del día es la propuesta y en su caso aprobación para que el Titular del Ejecutivo Municipal proporcione gratificaciones, compensaciones, primas y bonos, a los integrantes del Ayuntamiento o cualquier servidor público que en ejercicio de sus funciones, requiera recursos para el buen desempeño de esta manera le permitan cumplir con las metas planteadas dentro de sus programas del





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Ayuntamiento de Chapa de Mota, para el periodo 2025-2027; no omitiendo mencionar que para el caso específico de otorgar bonos se hará observando lo establecido en el párrafo último del artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, permitiéndome leer el artículo citado en su cuarto párrafo y que a la letra dice:

"...Artículo 289. Los servidores públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, que será determinada anualmente en los presupuestos que correspondan, dichas remuneraciones deberán ser publicadas en la Gaceta de Gobierno o en la Gaceta Municipal. Ningún servidor público podrá percibir cantidad mayor a la del superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en el presupuesto correspondiente..."

Una vez desahogado el punto, la Presidenta Municipal Constitucional, solicita al cabildo externar sus manifestaciones si las hubiera, al no haber ninguna, instruye al Secretario del Ayuntamiento a recabar el sentido de la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del cabildo sirvan levantar la mano los que estén a favor de aprobar el punto, lo que da como resultado, de nueve integrantes del cabildo, los nueve votaron a favor de aprobarlo, lo que da como resultado, la aprobación del punto por unanimidad de votos, quienes toman el siguiente:

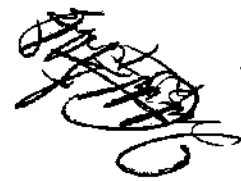
ACUERDO

I.- El cabildo aprueba por unanimidad de votos otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del Ayuntamiento para el periodo 2025-2027.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. XI

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa que consiste en: **Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidente Municipal Constitucional, referente a facultar al Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, para que realice Obras Públicas por administración directa; suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de Obra Pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento; así como del libro décimo segundo del código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, durante La Administración 2025-2027.**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias de la administración Pública Municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, y simplificación administrativa, así como dictar las disposiciones administrativas correspondientes para propias dependencias que, en este contexto, se revisó el marco jurídico aplicable en materia de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas, para proponer las herramientas necesarias para el aprovechamiento y aplicación eficiente de los recursos con que cuentan que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que éste, en uso de sus facultades habrá de determinar quién será el titular o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se plantea que el Titular del Ejecutivo Municipal sea la convocante en el Ayuntamiento de Chapa de Mota, para la administración 2025-2027, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, servicios y Obras Públicas, que con el fin de agilizar los tiempos, eficiencia y rapidez en la ejecución de Obras Públicas en las que el Ayuntamiento sea parte y acorde a la política de simplificación administrativa, se plantea que el titular de la de Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, sea quien modere los actos del procedimiento adjudicativo para el caso de la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así mismo realice obras públicas por administración directa previo acreditación mediante la generación de un dictamen y/o acuerdo, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, en términos de lo que establecen los artículos 71 de la ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, 258 de su reglamento; en alcance de los artículos 12.8 del Libro Décimo segundo del Código Administrativo y 8 fracción IV, 264 de su reglamento. Así mismo de acuerdo a lo que establecen los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y 144, 150 y 154 de su reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 12.41 y 12.49 del libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México y 199, 203 y 204 de su reglamento, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de los trabajos, den la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible. para proceder a cualesquiera de las formas legales el director de obras y servicios públicos deberá formalizar cada uno de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes invocados señalen, cuidando en todo momento de no violentar los derechos de la contratista. una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio, su respectiva





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

aprobación para que el director de obras públicas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, realice obras públicas por administración directa. suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento; así como del libro décimo segundo del código administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la Administración 2025-2027.

La Presidenta Municipal pide a su cabildo manifestarse si tuvieran algún comentario.

Acto continuo el segundo Regidor Justino Dominguez Pérez, manifiesta que las empresas sean de la zona.

La tercera Regidora Hortensia de Jesús Verona García, manifiesta que las empresas contraten gente de Chapa de Motas.

La Primer Regidora María del Rosario Franco Barrera, manifiesta que quien forme los comités sea gente de Chapa de Mota.

Hechas las manifestaciones, la Presienta Municipal Constitucional solicita al Secretario del Ayuntamiento a recabar el sentido de la votación correspondiente, el Secretario pide a los integrantes del cabildo, sirvan levantar la mano los que estén a favor del punto, lo que da como resultado, de nueve integrantes del cabildo, los nueve integrantes del cabildo votan a favor, lo que da como resultado una aprobación del punto por unanimidad, tomando el siguiente:

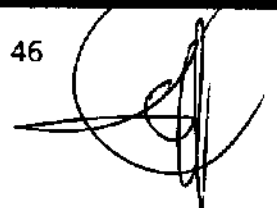
ACUERDO

I.- Aprueba que la Titular del Ejecutivo Municipal sea la convocante del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, para los procedimientos adjudicativos que lleve a cabo durante Administración 2025-2027, en obras, servicios relacionados con la Obra Pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios, verificando el tipo de contratación de obra (directa o por administración).

II.- Se aprueba que el servidor público para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas lo sea el director de obras públicas (Secretario Técnico).

III.- Se aprueba que el titular de la dirección de obras públicas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, realice obras públicas por administración directa, suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicio relacionados con las mismas y su reglamento; así como del libro décimo segundo del código administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2025-2027.

IV.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

V.- Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO NO. XII

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a que la Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal de manera conjunta realicen la condonación de multas y recargos, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, durante la administración 2025-2027.

La Presidenta Municipal informa a los integrantes del cabildo externen sus manifestaciones, al no haber ninguna manifestación, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento en uso de a voz, solicita a los integrantes del cabildo, sirvan levantar la mano los que estén a favor de aprobar el punto, por lo que da como resultado de la votación, de nueve integrantes de cabildo, nueve votos a favor del punto, se informa que ha sido aprobado por unanimidad de votos, tomando el siguiente acuerdo:

ACUERDO

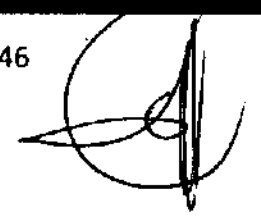
I.- El Cabildo ha tendió a bien aprobar por unanimidad de votos a la Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal de manera conjunta realicen la condonación de multas y recargos, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, durante la administración 2025-2027.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta Municipal Constitucional, ordena al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

PUNTO NO. XIII

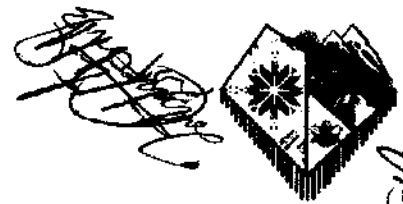
Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, respectivamente.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para dar cumplimiento al punto, la Presidenta Municipal constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, de la exposición de motivos, quien lo hace en los siguientes términos: en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 14, 18, 19 y 22 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México vigente, se solicita a este Órgano de Gobierno, otorgar estímulos y bonificaciones sobre el pago del impuesto predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, respectivamente, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio a los contribuyentes.

Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Así como en términos del artículo 18 de la ley de ingresos de los municipios del Estado de México vigente, acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, agrícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

De la misma manera, en términos de lo establecido por el artículo 19 de la Ley en mención, se podrá acordar en favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2024 y anteriores.

Bajo este orden de ideas y con fundamento en el artículo 22 de la multicitada Ley, se propone otorgar a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta del 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia. Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida la unidad administrativa municipal encargada del medio ambiente o ecología.

En cualquier caso, de los antes mencionados, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del código financiero del Estado de México y Municipios.

La Presidenta Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento a recabar el sentido de la votación correspondiente una vez que el punto ha sido expuesto.

[Señalado con una línea vertical y varias firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo, pidiéndoles levantar la mano los que estén a favor del punto, dando como resultado de la votación la aprobación por unanimidad de votos, se hace del conocimiento del resultado de la votación, el cabildo:

ACUERDA

I. - Se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Chapa de Mota, las bonificaciones sobre el pago del impuesto predial, de acuerdo con la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México del ejercicio fiscal 2025; durante los meses de enero, febrero y marzo, de conformidad con los términos expuestos.

II. - Notifíquese al titular de la tesorería municipal y al titular de catastro municipal, para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

III. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

IV. - Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

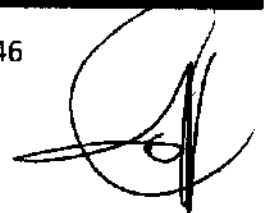
La Presidenta Municipal de Chapa de Mota, instruye al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente:

PUNTO NO. XIV

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, del 8%, 6% Y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025 respectivamente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2025, que a la letra dice: "...el pago anual anticipado de los derechos de agua potable y drenaje y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2025." Adicionalmente los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozaran de estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% adicional en el mes de enero y 2% en el mes de febrero, de igual manera, solicita de este cuerpo colegiado la aprobación para otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción". la bonificación indicada se aplicará el beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

La Presidenta Municipal solicita a los integrantes del Ayuntamiento, en caso de tener alguna manifestación, sirva realizarlo en este momento, al no existir pronunciamiento alguno, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

El Secretario del Ayuntamiento, pide a los integrantes del cabildo procedan a emitir su voto respecto al punto, los que estén a favor, levanten la mano, informa del resultado, que, de nueve integrantes de cabildo, los nueve votaron a favor del punto, lo que da como resultado una aprobación por unanimidad, tomando los siguientes:

ACUERDO

I.- Aprueba otorgar la bonificación del 8%, 6% y 4% por concepto de pago del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2019; así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 4% adicional en el mes de enero, y 2% en el mes de febrero respectivamente; de igual forma la bonificación del 34% a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Solicita la Presidenta Municipal al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día, quien manifiesta que el siguiente es:

PUNTO NO. XV

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. María Guadalupe Franco Cruz, concerniente al acuerdo delegatorio de facultades al encargado de despacho de la Contralor Municipal, para instaurar e investigar procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, emitiendo las resoluciones que en cada uno correspondan.

La Presidenta Municipal pregunta a los asistentes si tiene algún argumento respecto al punto lo realicen en este momento.

En uso de la voz la primera Regidora LE. María del Rosario Franco Barrera, solicita una explicación del punto, por lo que en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, le informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Municipal es el encargado de evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, y tiene la competencia para aplicar e iniciar los procedimientos en materia de responsabilidad de los servidores públicos facultándolo para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, donde recaiga una resolución.

Al no haber ninguna otra manifestación, la Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes de cabildo procedan a emitir su voto conforme al punto desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes del cabildo, nueve emitieron su voto aprobatorio, dando como resultado la aprobación por unanimidad del punto, tomando el siguiente:

ACUERDO

I.- El Cabildo aprueba por unanimidad de votos, dar facultades al encargado de despacho de la Contralor Municipal, para instaurar e investigar procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, emitiendo las resoluciones que en cada uno correspondan.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento informa a los integrantes del cabildo que el siguiente es:

PUNTO NO. XVI

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional Lic. María Guadalupe Franco Cruz, respecto a que las peticiones que formulen los particulares al Titular del Ejecutivo, sean turnadas para su respuesta a las dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada, Autónomo, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta. Así mismo todo tipo de notificaciones, emplazamientos y requerimientos de cualquier instancia del Orden Federal o Estatal, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que sean turnados para su atención al Área Jurídica.

La Presidenta Municipal solicita a los integrantes del cabildo, realizar si tuvieran alguna manifestación, al no haber ninguna manifestación instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a recabar el sentido de la votación.

(Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page)

(Handwritten signature at the bottom right corner)



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del ayuntamiento, sirvan levantar la mano los que estén a favor del punto, lo que da como resultado de la votación, de nueve integrantes de cabildo, nueve emitieron su voto a favor, dando como resultado, una aprobación por unanimidad de votos, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

I.- El ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos, respecto a que las peticiones que formulen los particulares al Titular del Ejecutivo, sean turnadas para su respuesta a las dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada, Autónomo, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta. Así mismo todo tipo de notificaciones, emplazamientos y requerimientos de cualquier instancia del Orden Federal o Estatal, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que sean turnados para su atención al Área Jurídica.

La Presidenta Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el siguiente punto del orden del día, quien en uso de la voz informa que el siguiente es:

PUNTO NO. XVII

Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Constitucional Lic. María Guadalupe Franco Cruz, relativo a facultar a la Presidenta Municipal Para Que Acorde al Presupuesto del Ejercicio Fiscal de que se trate, asigne recursos para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales por usos y costumbres de la demarcación territorial de Chapa de Mota, durante la administración 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal además de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 125 fracción III párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XIX de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; atiende de manera cercana las necesidades diversas de los habitantes de la demarcación, tales necesidades integran un cumulo de peticiones relativas entre otras a coadyuvar en la sana convivencia y el respeto a sus costumbres y tradiciones específicas de cada poblado, nuestro municipio en su población tiene necesidades específicas en cuanto a ceremonias cívicas de acuerdo al calendario oficial señaladas de manera obligatoria y de observancia para los municipios, sociales, histórica, conmemorativas, fiestas tradicionales, usos y costumbres,

(Columna vertical de firmas manuscritas)

(Firma manuscrita)



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

eventos culturales masivos como exposiciones, conferencias, muestras artesanales, apoyo en el montaje de ferias, costumbres para organizar eventos, conciertos, obras de teatro, talleres, visitas guiadas, festivales, elaboración de trípticos, carteles, logística, investigaciones históricas, fichas técnicas, rescate de tradiciones, grupos vulnerables que demandan apoyos, ayudas o subsidios para la atención de sus necesidades básicas, por tal razón se solicita de su aprobación para asignar recursos municipales para realización de este tipo de eventos, mencionando que los mismos estarán orientados a una asignación prudente, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

La Presidenta Municipal solicita externar sus amonestaciones si las hubiera respecto al punto.

En uso de la voz el Síndico Municipal Maestro Antonio García Pérez, pide que se analice la paridad de la población.

Siendo la única intervención, la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto; quien en uso de la voz solicita a los integrantes del cabildo que, sirvan levantar la mano los que estén a favor del punto, dando como resultado, que, de nueve integrantes de cabildo, los nueve emitieron su voto a favor de la propuesta, informando que el punto fue aprobado por unanimidad de votos, emitiendo el siguiente:

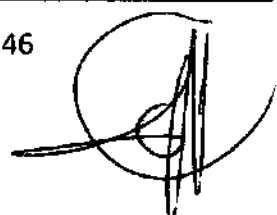
ACUERDO.

I.- Faculta la Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, para que acorde al presupuesto realice ceremonias cívicas de acuerdo al calendario oficial, sociales, histórica, conmemorativas, conferencias, fiestas tradicionales, usos y costumbres, eventos culturales masivos de la demarcación territorial de Chapa de Mota, así como otorgar subsidios, apoyos y ayudas a los grupos más vulnerables durante la administración 2025-2027.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de fecha de su aprobación.

III.- Publíquese el presente acuerdo en la "gaceta municipal de Chapa de Mota, estado de México", periódico oficial del gobierno municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PUNTO No. XVIII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, respecto al Acuerdo Delegatorio de Facultades a la Presidenta Municipal para suministrar combustibles y/o refacciones a vehículos propiedad de los Servidores Públicos para el desempeño de funciones propias del área a su cargo y de la Administración Pública Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal está comprometido a dar cumplimiento a lo que establece el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que en materia Municipal refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley Orgánica Municipal y ordenamientos en materia municipal, para ello, hace uso de los recursos económicos, humanos y materiales, tales recursos principalmente económicos, no siempre son suficientes para el mejor desempeño del gobierno, por tal razón es necesario que entre otras, los servidores públicos municipales se vean en necesidad de realizar sus funciones inherentes al desempeño de su encargo con sus propios medios incluyendo sus vehículos particulares, razón por la cual es necesario y a medida de las posibilidades económicas de la administración dotar cuando así se requiera combustible y/o refacciones a estos vehículos particulares para que los funcionarios del gobierno municipal puedan hacer más eficiente el desempeño de su encomienda relativa a la Administración y Gobierno Municipal.

La Presidenta Municipal solicita a los integrantes de cabildo realizar sus manifestaciones en caso de que las haya.

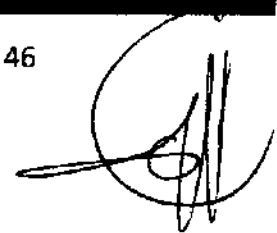
En uso de la voz la tercera Regidora Hortensia de Jesús Verona Garcia, manifiesta que, si los vehículos particulares tendrán que ser inventariados, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento le informa que, los vehículos de los particulares que se les apoyara, solo serán casos excepcionales y no estará dados de alta dentro del inventario por ser propiedad de particulares.

Al no haber otra manifestación, instruyo al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto; el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del cabildo, procedan emitir su voto a favor del punto levantando la mano los que estén de acuerdo, informando que, de nueve integrantes de cabildo, los nueve emiten su voto a favor, dando como resultado una aprobación por unanimidad de votos, tomando el siguiente:

ACUERDO

I.- Faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, para suministrar combustibles y/o refacciones menores a vehículos particulares de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de funciones propias de administración pública municipal de Chapa de Mota, Estado de México, durante el periodo del 1 de enero del 2025 al último día del mes de diciembre del 2027.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XIX

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a otorgarle acuerdo delegatorio de facultades para que vigile y otorgue subsidios, apoyos y/o subsidios extraordinarios para que funcionen de forma adecuada los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo que establecen, el transitorio Artículo segundo de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y el artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapa de Mota, México, así como los artículos 48 fracción XIII, 89;123 inciso B), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento y el Titular del Ejecutivo Municipal dentro de sus atribuciones está de vigilar que funcionen de forma adecuada los organismos públicos descentralizados que forman parte de la administración pública municipal de Chapa de Mota, Estado de México, para el periodo 2025-2027, los cuales son Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapa de Mota; que estos organismos para cumplir con sus programas y el logro de sus objetivos requiere de subsidios, apoyos financieros y subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios provenientes de recursos federales, estatales y municipales promoviendo las acciones necesarias para efficientar y fortalecer su patrimonio y con ello lograr hacer frente a la demanda de las necesidades de la población, por todo lo anteriormente expuesto, es en tal virtud la obligatoriedad de los entes de gobierno para que los organismos descentralizados se puedan instalar y funcionar de acuerdo a realidades socio-económicas del municipio.

La Presidenta Municipal solicita a los integrantes del cabildo procedan a manifestar sus argumentos para el caso que lo subiera

El Síndico Municipal Maestro Antonio Garcia Pérez, pide que los apoyos pasen por cabildo.

Al no existir algún otro argumento, la Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes que sirvan levantar la mano los que estén a favor del punto, dando como resultado, que, de

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
nueve integrantes, nueve emitieron su voto a favor del punto, lo que da como resultado, aprobación por unanimidad, el cabildo toma el siguiente:



ACUERDO

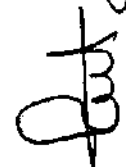
I.- Autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Lic. María Guadalupe Franco Cruz, otorgue subsidios, apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios a los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal de Chapa de Mota, para el periodo 2025-2027.



II.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones se dé cumplimiento del presente acuerdo.



III.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



IV.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Chapa de Mota, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:



PUNTO No. XX

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, respecto al Subsidio Económico de hasta \$1, 500, 000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 MN) de los ingresos ordinarios para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota, Estado de México, durante la Administración 2025-2027.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a lo que dispone el Artículo 4 fracción II, transitorio segundo de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" que este organismo para cumplir con sus programas y el logro de sus objetivos requiere de apoyos financieros y subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios provenientes de recursos federales, estatales y municipales promoviendo las acciones necesarias para efficientar y fortalecer su patrimonio y con ello lograr hacer frente a la demanda de las necesidades de la población, por todo lo anteriormente expuesto, es en tal virtud la obligatoriedad de los entes de gobierno proveer lo necesario para que los organismos descentralizados se puedan instalar y funcionar de acuerdo a las realidades socio-económicas del municipio que, para





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

el caso particular del municipio de Chapa de Mota, el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal otorgara el 12% al Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, vía subsidio de forma mensual.

La Presidenta Municipal, pide a quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Autoriza que la Titular del Ejecutivo Municipal otorgue apoyos subsidios al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Chapa de Mota, de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 MN).

II.- Se instruye a la Tesorera municipal para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento del presente acuerdo.

III.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

IV.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Chapa de Mota, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXI

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a delegar facultades al Director de administración para que suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la ley de adquisición, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento; así como de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento.

(Vertical column of handwritten signatures on the right margin)

(Handwritten signature at the bottom right)



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los artículos 54, 54 bis, 55 bis, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98, 99, 102 de su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 67, 68, 71 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su reglamento, el servidor público para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el director de administración (Secretario Ejecutivo Municipal). Además, que los contratos pueden ser rescindidos: sin responsabilidad para la contratante, cuando el proveedor o prestador de servicios incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo; o sin responsabilidad para el proveedor o prestador de servicios, cuando la contratante incumpla con las obligaciones contractuales a su cargo.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

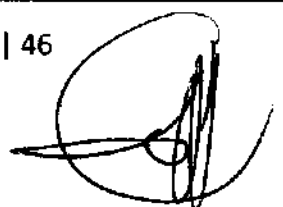
I.- Aprueba que el Director de Administración del Ayuntamiento de Chapa de Mota, ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables al proveedor derivados por adquisición de bienes, arrendamientos, enajenaciones o contratación de servicios, de los contratos que formalice la Administración 2025-2027, en observancia a los ordenamientos federales o estatales de la materia.

II.- Se aprueba que el servidor público para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el director de administración (secretario ejecutivo municipal).

III.- Se instruye al director de administración para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

IV.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales conducentes.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, referente a otorgar un fondo fijo revolvente a la tesorera municipal por \$35, 000 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) para cubrir los gastos menores que se realizan de manera cotidiana a través de las distintas Áreas del Municipio.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento.

En uso de la voz la LE. María del Rosario Franco Barrera, primera Regidora, solicita un ejemplo de cómo aplicaría el fondo de revolvente, lo que se le informa que la Tesorera Municipal entregara de dicho recurso cuando por atender una actividad fuera del municipio e implique un gasto de viatico, se solventara con este recurso.

La Presidenta Municipal Constitucional manifiesta que, al no haber otro comentario, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

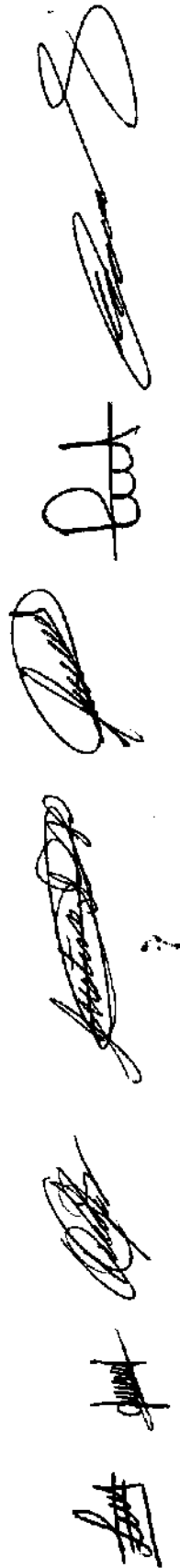
Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto a favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- El Ayuntamiento aprueba que se opere un fondo revolvente para la Presidenta Municipal y Tesorera, fijado una vez que se haya realizado un análisis de finanzas municipales.

II.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México" PUNTO No. XXIII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, mediante el cual se determina la competencia de las unidades Administrativas adscritas a la Contraloría interna Municipal.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento.

En uso de la voz la LE. María del Rosario Franco Barrera, primera Regidora, solicita se le explique el punto; lo que se le informa por parte del Secretario del Ayuntamiento, facultar al órgano de control interno, y sus unidades adscritas, autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora, para que sean competentes de conocer los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran.

La Presidenta Municipal Constitucional informa que, al no existir más pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Autoriza al órgano de control interno, y sus unidades adscritas, autoridad, investigadora, substanciadora y Resolutora, para que sean competentes de conocer los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, cuya sanción corresponde al tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como ejecutar los procedimientos para su aplicación.

II.- La competencia se ejercerá en términos de la ley de responsabilidades administrativas del Estado de México y municipios, por las faltas administrativas cometidas por Servidores Públicos del Ayuntamiento, los adscritos a las dependencias de la administración pública centralizada, así como de los servidores públicos adscritos a los órganos auxiliares, el organismo público descentralizado de carácter municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia de Chapa de Mota, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapa de Mota; y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

administrativa del Estado de México tanto de la administración pública del Ayuntamiento como de las órganos auxiliares.

III.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta del gobierno municipal de Chapa de Mota.

IV.- Notifíquese al encargado de despacho de la Contraloría Municipal para que en coordinación con sus unidades adscritas de cumplimiento al presente acuerdo.

V.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXIV

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a que el Síndico y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión, del cual informaran el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en Sesión de Cabildo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

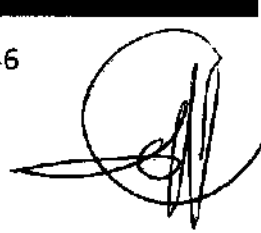
De conformidad a los Artículos 49, 52, 54, 55 Fracción III, IV, V y 66 de la Ley Orgánica Municipal; al solicitarles que una vez que cuenten con la comisión asignada deberán presentar un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos Tres años de Gestión, del cual informaran el Estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento.

En uso de la voz a la Regidora tercera, Hortensia de Jesús Verona Gracia, quien pide saber cuál sería su comisión.

En uso de la voz el Síndico Municipal, Maestro Antonio Garcia Pérez, informa que, conforme al artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal, tenemos hasta la tercera sesión para entregar las comisiones lo que se debe tener presente.

Al no existir otra manifestación de los integrantes del cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Aprueba que el Síndico y Regidores presenten un programa de trabajo para el desempeño de su cargo y funciones durante los próximos tres años de gestión, del cual informaran el estado que guarda el desarrollo del programa referido de manera trimestral en sesión de cabildo.

II.- El plazo para la presentación del programa será 5 días hábiles en sesión ordinaria de cabildo, después de que se hayan otorgado las comisiones.

III.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXV

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la suscripción y/o ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del Impuesto predial y sus accesorios legales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando, entre otros aspectos, los beneficios que se derivan del 30% del excedente del fondo de fomento Municipal, se solicita se apruebe la suscripción del convenio de colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, suscrito por el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del Impuesto Predial.

La Presidenta Municipal Constitucional, pide a los integrantes del cabildo si tienen alguna manifestación, sirvan expresarlo, al no haber manifestación alguna, la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto e informe del resultado; en usos de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicita a los integrantes del cabildo, sirvan levantar la mano quienes estén a favor de la aprobación del punto, lo que informa que, de nueve integrantes del cabildo, todos votan a favor del punto, por lo que el punto fue aprobado por unanimidad de votos, quienes tomaron el siguiente:

ACUERDO

I.- Considerando entre otros aspectos, los beneficios que derivan del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, se aprueba por mayoría de votos la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.

II.- Instrúyase a la Tesorería Municipal y el área de Catastro para que den estricto cumplimiento al presente acuerdo.

III.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Chapa de Mota, México", periódico Oficial del Gobierno Municipal.

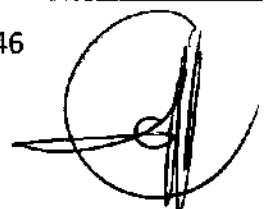
La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXVI

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la autorización y cobro a los usuarios por las conexiones a los servicios de agua potable y drenaje del municipio durante la Administración 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el diverso numeral 18.21 inciso F) numerales 1 y 2 del Código Administrativo del Estado de México; para obras de conexión a la red de agua potable y drenaje; resulta importante que los usuarios que realizan conexiones a los servicios de agua potable y drenaje del municipio cumplan con sus obligaciones fiscales dentro del marco normativo vigente, previa autorización de la conexión correspondiente y





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

croquis de obra a realizar. De lo anterior se solicita de este cuerpo colegiado la aprobación para poder aprobar el pago de los derechos derivados por las conexiones de agua potable y drenaje que llevan a cabo los ciudadanos en sus inmuebles.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento.

Al no existir alguna otra manifestación de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Aprueba la autorización y cobro a los usuarios por las conexiones a los servicios de agua potable y drenaje del municipio durante la Administración 2025-2027.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXVII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a propuesta y aprobación para habilitar los días uno, dos y tres del presente año, con el objeto de que los servidores públicos recién nombrados, den continuidad a los tramites de Entrega-Recepción y procedimientos Administrativos inherentes a su cargo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los diversos artículos 7° Fracción VIII y Artículo 50 Fracciones I, III, IX y XIII y de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los términos que establecen las disposiciones legales o administrativas que al efecto se señalan y en atención a que el segundo periodo vacacional, publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México de fecha trece de enero del dos mil veintiuno, se encuentra comprendido del 22 de Diciembre del 2021 al 4 de enero del 2025, luego entonces al encontrarnos actuando en días no laborables, resulta imperativo que



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

éste órgano edilicio habilite los días uno, dos y tres del presente mes y año para que los servidores públicos entrantes tengan a bien la diligencia de realizar los actos administrativos de la revisión física y documental y patrimonial correspondientes a la Entrega-Recepción de la dependencia a su cargo.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Acuerda habilitar los días uno, dos y tres de enero del presente año, con el objeto de que los servidores públicos recién nombrados, den continuidad a los tramites de Entrega-Recepción y procedimientos administrativos inherentes a su cargo.

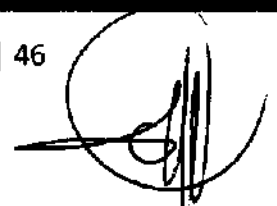
La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXVIII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, asume Representación Jurídica del Ayuntamiento, autorizándolo además para otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida Representación Jurídica del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde a los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 Fracciones IV Y VIII, 50, 53 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este último que a la letra dice: "el presidente asumirá la representación Jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda pública municipal...", por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación para otorgarle facultades a la Presidenta Municipal, y pueda desistirse, transigir, comprometerse en árbitros en los asuntos jurídicos en que asuma la representación jurídica del Ayuntamiento, autorizándola





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

además para otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos; suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico, la realización de obras y acciones, la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del estado o de otros ayuntamientos, con recursos propios de la hacienda pública municipal, concertados, gestionar los recursos en las instancias federales y estatales a nombre y representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, durante la Administración 2025-2027; permitiendo con esto tener un mejor y mayor control de la Hacienda Municipal y la Administración Pública Municipal, asumiendo con plenitud la responsabilidad de todos los conflictos de la índole que sea, hacer frente a las demandas jurídicas y contingencias sociales que traen los nuevos tiempos, buscar nuevas formas de gestión y que se tenga la capacidad de conciliación y negociación para la solución de los problemas del entorno Municipal; todo lo anterior debido fundamentalmente a que la mandataria municipal ejerza bajo la esfera de su potestad la aplicación irrestricta de todos los recursos del Ayuntamiento, lo que le permite una sana y viable defensa jurídica de los asuntos que enfrenta la administración, por ende una aplicación y ejecución equitativa de los recursos, así como el pulso de las gestiones para atender las demandas sociales, observando en todo lo momento lo preceptuado por las disposiciones legales.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento.

La Presidenta Municipal Constitucional solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto I no haber manifestaciones.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Faculta a la Presidenta Municipal para que pueda desistirse, transigir y comprometer en árbitros los asuntos jurídicos en que asuma la representación jurídica del Ayuntamiento, durante la Administración 2025-2027.

II.- Se aprueba que la Presidenta Municipal, pueda otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos, durante la presente Administración 2025-2027.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que pueda contratar y concentrar en representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México; la realización de obras y la prestación de servicios públicos por terceros o con el concurso del estado o de otros ayuntamientos.

IV.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que pueda suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, durante la administración 2025-2027.

V.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que pueda realizar obras y acciones con recursos propios y concertados a nombre y representación del ayuntamiento de Chapa de Mota, durante la administración 2025-2027.

VI.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que pueda gestionar y ejecutar recursos federales y/o estatales a nombre y representación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, durante la Administración 2025-2027.

VII.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

VIII.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Chapa de Mota, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXIX

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, a efecto de que el Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota pueda adherirse al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) cuando el Gobierno del Estado de México dé a conocer en su caso los lineamientos para su adhesión.

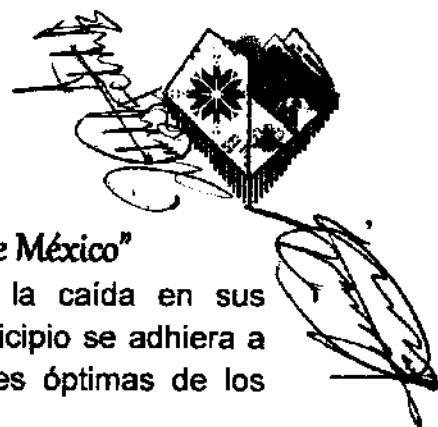
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde a lo dispuesto el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 125 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; en relación con la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ayuntamiento busca compensar la disminución en participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable (RFP), a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), es importante señalar que los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Entidades Federativas permiten a los Municipios enfrentar la caída en sus participaciones, de tal forma que resulta necesario que el Municipio se adhiera a éste fondo financiero, en la búsqueda de generar condiciones óptimas de los recursos financieros Municipales.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Autoriza adherirse al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) cuando el Gobierno del Estado de México dé a conocer en su caso los lineamientos para su adhesión.

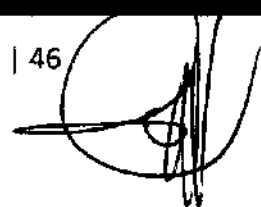
La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXX

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo al acuerdo por el que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, aprueba que el Tesorero Municipal expida copias certificadas de los documentos a su cuidado de acuerdo al Artículo 95 fracción 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los fines del municipio se encuentran el organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias de la administración pública municipal, en busca de que los procedimientos técnicos de la misma, sean optimizados y aplicados con criterios de eficiencia y eficacia, en un contexto de simplificación administrativa, así como dictar las disposiciones administrativas correspondientes para las propias dependencias, en ese orden de ideas, y al encontrarse determinadas las facultades del tesorero municipal en el artículo 95 de ley orgánica Municipal del Estado de México, en la fracción XVIII expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el órgano superior de fiscalización del





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Estado de México; ante tal circunstancia se solicita que este cuerpo edilicio apruebe facultarla para dichas circunstancias.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Aprueba que la Tesorera Municipal expida copias certificadas de los documentos a su cuidado de acuerdo al Artículo 95 fracción 18 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXXI

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo a la aprobación para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con instituciones financieras nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad equivalente de hasta el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta por 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación con instituciones financieras nacionales, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los artículos 25, 26 y demás disposiciones aplicables de la ley de disciplina financiera para las entidades financieras y sus municipios.

I.- Que la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

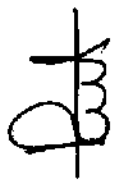
en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, sin necesidad de autorización del congreso del estado, cuyo objeto o destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dichas legislaciones.



II.- el destino de los recursos deberá ser exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencia de liquidez de carácter temporal.



III.- con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que, en su caso, mantenga contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos vigente sin incluir financiamiento neto, solicita la autorización del ayuntamiento de Chapa de Mota, para que el municipio de Chapa de Mota, contrate con instituciones financieras nacionales una obligación a corto plazo, sin garantía por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia de hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con el objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales bajo las mejores condiciones de mercado. En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a este honorable Ayuntamiento para su aprobación.



La Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los integrantes del cabildo si existe alguna pregunta referente al punto, de lo contrario instruye al Secretario, someter a consideración del cabildo la aprobación.



Acto continuo el Mtro. Antonio García Pérez, Síndico Municipal, pide se analice y pase por cabildo el punto.

El Secretario del Ayuntamiento de Chapa de Mota, al no haber más manifestaciones de parte de los integrantes del cabildo, solicita procedan a levantar la mano los que estén a favor del punto de cabildo expuesto, quien informa que 9 de 9 integrantes, votan por unanimidad el punto, considerando el siguiente:



ACUERDO

I.- El Ayuntamiento de Chapa de Mota, autoriza al municipio de Chapa de Mota, para que contrate una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto de lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.

II.- El Ayuntamiento de Chapa de Mota, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al presidente municipal para que, de forma conjunta con los funcionarios facultados al interior del municipio conforme a la legislación aplicable, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el acuerdo primero anterior a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo la suscripción de pagarés.

III.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se proceda a efectuar las modificaciones a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del municipio para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación en la ley de ingresos y en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

IV. - La obligación a corto plazo que contrate el municipio, con base en la presente autorización, se inscribirá, en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones del Estado (revisar el nombre del registro a cargo del estado), y en el Registro Público Único que al efecto lleva la SHCP, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas estatales y federales aplicables.

V.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

VI.- Las autorizaciones otorgadas en este acto al municipio se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



Handwritten signature at the bottom right corner.



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXXII

Punto de acuerdo que presenta la Lic. María Guadalupe Franco Cruz, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, relativo que el Contralor Municipal desempeñe la misma función para los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El compromiso del gobierno municipal a cumplir con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en congruencia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, así como la Ley Orgánica Municipal y ordenamientos en materia Municipal, implica la optimización de los recursos económicos y humanos, en atención a que no siempre son suficientes para el mejor desempeño del gobierno, por tal razón es necesario que entre otras cosas, los servidores públicos municipales se puedan desempeñar las funciones inherentes a su encargo, no solo para el ayuntamiento municipal, sino además, extenderías para los organismos públicos descentralizados, en el ámbito de sus competencias, por ello resulta necesario que el contralor interno municipal ejerza dichas funciones de igual forma en los organismos públicos descentralizados y con ello procurar que los recursos económicos que les son asignados sean utilizados para los fines inherentes a su actividad.

La Presidenta Municipal, pide quien tenga alguna manifestación la realicen en este momento; al no existir pronunciamiento de los integrantes del cabildo, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda en recabar el sentido de la votación conforme al punto.

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita al cabildo, procedan a emitir su voto en favor del punto que se ha desahogado, lo que se informa que, de nueve integrantes de cabildo, nueve integrantes emitieron su voto a favor del punto, dando como resultado la aprobación por unanimidad, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO

I.- Se aprueba que el Contralor Municipal designado para el ayuntamiento de Chapa de Mota, desempeñe la misma función para los organismos públicos descentralizados de Chapa de Mota, desempeña la misma función para los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.





CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXXIII

Asuntos generales.

En uso de la voz a la Regidora Tercera, Hortensia de Jesús Verona García, manifiesta que se tenga contemplado su posicionamiento.

En uso de la voz la Regidora María del Rosario Franco Barrera, manifiesta que también se tenga por considerado su posicionamiento.

La Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, continuar con el siguiente punto del orden del día; quien informa que el siguiente consiste en:

PUNTO No. XXXIV

Clausura de la Sesión

Le solicito Presidenta Municipal hacer uso de la palabra y llevar a cabo la clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las catorce horas con cinco minutos del día 01 de enero de 2025, firmando de común acuerdo los que en ella intervinieron.


LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA



CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR

C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR

PROF. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA

C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR

C. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Las firmas de esta hoja corresponden al Acta de Sesión de Cabildo No. 01 celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, en fecha 01 de enero del 2025.

